

VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-8466 *Notificación de sentencia 257/2018 en juicio sobre delitos leves 420/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el número 0000420/2018 a instancia de "EL CORTE INGLÉS" frente a don José Aniceto González Cossío y don José Manuel Gómez García, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 10 de julio de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000257/2018

En Santander a 10 de julio de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 420/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, don Ricardo Pedro Lorenzo García como denunciante, "EL CORTE INGLÉS, S. A.", como perjudicada, y don José Aniceto González Cossío y don José Manuel Gómez García como denunciados.

FALLO

Condeno a don José Aniceto González Cossío y don José Manuel Gómez García como autores de un delito leve continuado de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de DOS MESES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA euros (360 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, al "Corte Inglés, S. A.", en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE euros CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (199,92 euros).

Todo ello con imposición a los condenados del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Aniceto González Cossío y don José Manuel Gómez García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/8466

CVE-2018-8466